Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Coordinación General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación
Dirección General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2026

PROGRAMA DE COMERCIO JUSTO

AVISO

A TODAS LAS PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ BLANCO DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN, QUERÉTARO Y TLAXCALA, QUE PARTICIPAN EN LOS INCENTIVOS DE LA MECÁNICA OPERATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO EXTRAORDINARIO A LA COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ BLANCO DEL CICLO PRODUCTIVO PRIMAVERA-VERANO 2026

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 al 14 y demás aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercio Justo para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de enero de 2026; en concordancia con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2025; cuya operación estará a cargo de la Dirección General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado, adscrita a la Coordinación General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), **se da a conocer el monto del incentivo para el maíz blanco, correspondiente al ciclo agrícola primavera-verano 2026, de conformidad con el numeral 2, "Concepto de Apoyo", de la Mecánica Operativa para el otorgamiento del Apoyo Extraordinario a la Comercialización de Maíz Blanco del ciclo productivo Primavera-Verano 2026, publicada en la página oficial de la Secretaría el 17 de agosto del 2026, de acuerdo con lo siguiente:**

- ✓ Se establece un apoyo federal de $950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada comercializada.
- ✓ Un apoyo federal para flete de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada cuyo destino sea el consumo pecuario, comprobado y auditado.

Estos apoyos podrán ser complementados por otros adicionales que establecerán los gobiernos estatales.

Los requisitos, plazos y procedimientos previstos en la Mecánica Operativa serán aplicables en todo aquello que no se modifique expresamente mediante el presente Aviso.

Para dudas y comentarios: Las personas productoras deberán dirigirse a la Oficina de Representación de AGRICULTURA en la Entidad Federativa que corresponda, conforme a la ubicación de su unidad de producción.

Atentamente

Dr. José Adolfo Zepeda Zepeda
Director General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado.

2026 año de Margarita Maza